



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 028-2018-TCE/030-2018-TCE (acumulada)

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 028-2018/030-2018-TCE (acumulada) se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 028-2018/030-2018-TCE (acumulada)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 23 de mayo de 2018. Las 14h15.- **VISTOS:** Incorpórese al proceso: **a)** Oficio No. TCE-SG-OM-2018-0117-O de 16 de mayo de 2018, dirigido a la señora Margarita Espín León, mediante el cual la abogada Andrea Navarrete Solano de la Sala, Prosecretaria General Encargada del Tribunal Contencioso Electoral, comunica la asignación de la casilla contencioso electoral No. 071 para notificaciones. **b)** Escrito en dos (2) originales en dos (2) fojas cada uno, suscrito por el abogado Luis Fernando Molina O., en representación de la señora Margarita Svetlana León Espín (sic), ingresado en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el 18 de mayo de 2018, a las 10h05. **c)** Oficio No. GADPR-00301-P-2018 de 17 de mayo de 2018, en un (1) original y en calidad de anexos ciento siete fojas (107) suscrito por el señor Leonidas Humberto Espinoza Carrera, Secretario Tesorero del GAD Parroquial Rural de Peñaherrera, presentado en la Secretaría General el 18 de mayo de 2018, a las 10h22. **d)** Escrito en dos (2) originales en una (1) foja cada uno, suscrito por el abogado Luis Fernando Molina O., en representación de la señora Margarita Svetlana Espín León, recibido en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el 18 de mayo de 2018, a las 14h08. **e)** Escrito en una (1) foja y en calidad de anexos cinco (5) fojas, suscrito por el economista Gustavo León E., Vicepresidente del GAD Parroquial Rural de Peñaherrera conjuntamente con el doctor Patricio León Echeverría, presentado en la Secretaría General el 21 de mayo de 2018, a las 10h14. Los documentos descritos en los literales b), c) y d), fueron recibidos en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera el 18 de mayo de 2018, a las 16h54; y, el indicado en el literal e), el 21 de mayo de 2018 a las 15h32. **ANTECEDENTES:** **a)** El 9 de mayo de 2018, a las 18h20, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el Oficio No. GADPR-00299-P-2018 de 8 del mismo mes y año en un (1) original, suscrito por el señor Leonidas Humberto Espinoza Carrera, Secretario Tesorero del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Peñaherrera, cantón Cotacachi, provincia de Imbabura, mediante el cual indica "...remito el expediente correspondiente a fojas 188 CIENTO OCHENTA Y OCHO y la solicitud presentada por la accionada señora ingeniera Margarita Svetlana Espín León, para que en consulta se pronuncien sobre el cumplimiento de formalidades y procedimiento de conformidad con la ley. Siendo por tal que hasta la presente fecha a Secretaría del GAD parroquial rural de Peñaherrera no han llegado los siguientes documentos: Acta de la Sesión Extraordinaria del 27 de abril de 2018 y Notificación de la resolución(es)...". **b)** Mediante Memorando Nro. TCE-PRE-2018-0144A-M de 10 de mayo de 2018, la magister Mónica Rodríguez Ayala, en su calidad de Presidenta subrogante del Tribunal Contencioso Electoral, en aplicación del artículo 111 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales de este Tribunal, dispuso a la abogada Andrea Navarrete Solano de la Sala, Prosecretaria General encargada, convoque "...al Juez Suplente que corresponda, en orden de prelación, para el sorteo y trámite de las causas que ingresan al Tribunal Contencioso Electoral." **c)** El 10 de mayo de 2018, en atención a lo dispuesto en el

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37, 49 y Portales
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 028-2018-TCE/030-2018-TCE (acumulada)

memorando referido en el literal anterior, la señora Prosecretaria General encargada, "...de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 15 y 111 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral..." procedió a realizar el sorteo electrónico de la causa signada con el número 028-2018-TCE, radicándose la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza suplente de este Tribunal. d) El 10 de mayo de 2018, a las 17h24, se recibió en el despacho de la mencionada Juzgadora el indicado proceso en ciento catorce (114) fojas de las cuales ciento doce (112) corresponden a lo remitido por el Secretario Tesorero y no ciento ochenta y ocho (188) fojas como señala en su oficio, debido a que se ha foliado el anverso y reverso de las fojas. e) El 10 de mayo de 2018, a las 12h48, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el oficio No. GADPP-VV-034-2018, suscrito por el economista Gustavo León E., e ingeniero Fredy Villalba, Vicepresidente y Secretario Ad-hoc del GAD Parroquial Rural de Peñaherrera, respectivamente, mediante el cual y por efectos de la solicitud de Consulta presentada por la señora Margarita Svetlana Espín León, Presidenta del GAD parroquial rural de Peñaherrera, expresa "...Tengo a bien remitir el proceso de REMOCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE PEÑAHERRERA, cantón Cotacachi, provincia de Imbabura, al Tribunal Contencioso Electoral para que resuelva lo que en derecho corresponda en el presente proceso...". f) Mediante Memorando Nro. TCE-PRE-2018-0144A-M de 10 de mayo de 2018, la magister Mónica Rodríguez Ayala, en su calidad de Presidenta subrogante del Tribunal Contencioso Electoral, en aplicación del artículo 111 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales de este Tribunal, dispuso a la abogada Andrea Navarrete Solano de la Sala, Prosecretaria General encargada, convoque "...al Juez Suplente que corresponda, en orden de prelación, para el sorteo y trámite de las causas que ingresan al Tribunal Contencioso Electoral." g) El 11 de mayo de 2018, en atención a lo dispuesto en el memorando referido en el literal anterior, la señora Prosecretaria General encargada, "...de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 15 y 111 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral..." procedió a realizar el sorteo electrónico de la causa signada con el número 030-2018-TCE, radicándose la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, a esa fecha Jueza suplente de este Tribunal. h) El 11 de mayo de 2018, a las 15h55, se recibió en el despacho de la mencionada Juzgadora el indicado proceso en doscientas cinco (205) fojas, dentro de las cuales, específicamente en la foja doscientos tres (203), se encuentra un CD que lleva como título "EXPEDIENTE GAD Parroquial Peñaherrera". i) Mediante auto de 15 de mayo de 2018, a las 16h35, esta Juzgadora, en lo principal dispuso: 1) La acumulación de la causa No. 030-2018-TCE a la causa No. 028-2018-TCE, con base en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, por existir identidad objetiva y subjetiva, ya que se refieren a la solicitud de consulta presentada por la señora Margarita Svetlana Espín León, Presidenta del GAD parroquial rural de Peñaherrera en contra de los miembros de la Comisión de Mesa encargados del proceso de remoción de su cargo; y, 2) Que a través de Secretaría General de este Tribunal se remita atento oficio al ingeniero Leonidas Humberto Espinoza Carrera, Secretario Tesorero del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Peñaherrera, cantón Cotacachi, provincia de Imbabura, con el fin de que, en el término de dos (2) días, envíe el expediente íntegro debidamente foliado y organizado, en original o copia certificada, relacionado con la petición de consulta de la señora Margarita Svetlana Espín León, Presidenta del mencionado Gobierno Autónomo Descentralizado. j) El 18 de mayo de 2018, a las 10h22 el señor

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abasca al N3/ 49 y Portales
P.O. Box: (593) 02 381 5000
Cajallo - Ecuador
www.tce.gob.ec



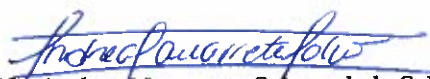
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 028-2018-TCE/030-2018-TCE (acumulada)

Leonidas Humberto Espinoza Carrera, Secretario Tesorero del GAD Parroquial Rural de Peñaherrera, presentó en la Secretaría General de este Tribunal el Oficio No. GADPR-00301-P-2018 de 17 de mayo de 2018, en un (1) original en el cual indica "...Dando cumplimiento a lo dispuesto por su autoridad en providencia y en mi calidad de Secretario Tesorero Titular del GAD Parroquial de Peñaherrera, de acuerdo a las normativa antes expuesta adjunto remito expediente original del proceso de remoción de la señora Margarita Svetlana León Espín, a fojas 107 CIENTO SIETE debidamente foliado y con la certificación de los documentos que hasta la fecha en que remité el expediente no me fue entregado, ni existe constancia escrita de observancia de los procedimientos de entrega recepción, con lo que doy fe de la documentación que obra en los archivos bajo mi responsabilidad..." (sic). Con estos antecedentes, al amparo de lo previsto en el artículo 221 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 61, 70 numeral 14; 72 inciso segundo de la Ley Orgánica Electoral de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (COOTAD), ADMITO A TRÁMITE la presente consulta y dispongo: **PRIMERO.-** Secretaría General remita el expediente de la causa No. 028-2018-TCE/030-2018-TCE (acumulada), en formato digital para el análisis y estudio de la señora Jueza y señores Jueces que conforman el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral. **SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido del presente auto: a) A la señora Margarita Espín León y a su abogado patrocinador en la dirección de correo electrónico abg.luisfernando.molina@gmail.com y en la casilla contencioso electoral No. 071 previamente asignada. b) Al ingeniero Humberto Espinoza, Secretario Tesorero del GAD Parroquial Rural de Peñaherrera, en las oficinas de dicha Institución, que según consta al pie del oficio presentado en este Tribunal, se encuentran ubicadas en la "Calle principal s/n - Barrio Zagalapamba de la parroquia Peñaherrera, cantón Cotacachi, provincia de Imbabura", recordándole señalar correo electrónico para futuras notificaciones. c) Al economista Gustavo León, Vicepresidente del GAD Parroquial Rural de Peñaherrera, en las direcciones de correo electrónico gusmar1214@gmail.com; y, al ingeniero Fredy Villalva en el correo electrónico villalbapiedraf@gmail.com. **TERCERO.-** Téngase en cuenta al doctor Patricio León Echeverría y el correo electrónico patricioleon2249@hotmail.com indicados por el Vicepresidente del GAD Parroquial Rural de Peñaherrera. **CUARTO.-** Siga actuando la abogada Andrea Navarrete Solano de la Sala, Prosecretaria General (E) del Tribunal Contencioso Electoral. **QUINTO.-** Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** F) Dra. Patricia Guaicha Rivera, **JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 23 de mayo de 2018


Ab. Andrea Navarrete Solano de la Sala
PROSECRETARIA GENERAL (E) TCE
MBFL



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N32-49 y Portete
P.O. (593) 02 301 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

